

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
Notario Titular Cuarto del
Cantón Guayaquil

1 FUSION QUE REALIZAN LAS
2 COMPAÑÍAS PRONUPAN PRODUCTOS
3 NUTRITIVOS PAN S.A., GRILÉ
4 C.A., Y TOSTADORA, ASADORA Y
5 TAMIZADORA TOAST C. LTDA., Y
6 ABSORCION QUE HACE DE LAS
7 MISMAS LA COMPAÑÍA
8 TRANSPORTES INTERNOS
9 ORGANIZADOS S.A. TIOSA.-----
10 CUANTIA: Indeterminada.-----

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la
12 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
13 hoy primero de Septiembre de mil novecientos
14 noventa y nueve, ante mí, Doctor **ALBERTO**
15 **BOBADILLA BODERO**, Abogado, Notario Público
16 **Cuarto de este Cantón**, comparecen: por una
17 parte, la compañía **PRONUPAN PRODUCTOS**
18 **NUTRITIVOS PAN S.A.**, debidamente representada
19 en este acto por la señora **ANA MARÍA LLOPART**
20 **CUETO**, quien declara ser española, de estado
21 civil divorciada, de ocupación Ejecutiva, en su
22 calidad de Gerente, conforme consta del
23 nombramiento que se adjunta como documento
24 habilitante; por otra parte la compañía **GRILÉ**
25 **C.A.**, debidamente representada por el señor
26 **JOSÉ MARÍA LLOPART TRULLÁS**, quien declara ser
27 español, de estado civil divorciado, de
28 ocupación Ejecutivo, en su calidad de Gerente,

FUSION-02

1 conforme consta del nombramiento que se adjunta
2 como documento habilitante; por otra parte la
3 compañía **TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST**
4 **C. LTDA**, debidamente representada por la señora
5 **ANA MARÍA LLOPART CUETO**, quien declara ser
6 española, de estado civil divorciada, de
7 ocupación Ejecutiva, en su calidad de Gerente,
8 conforme consta del nombramiento que se adjunta
9 como documento habilitante; y finalmente la
10 compañía **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A.**
11 **TIOSA**, debidamente representada por la señora
12 **ANA MARÍA LLOPART CUETO**, quien declara ser
13 española, de estado civil divorciada, de
14 ocupación Ejecutiva, en su calidad de Gerente,
15 conforme consta del nombramiento que se adjunta
16 como documento habilitante.- Los comparecientes
17 son mayores de edad, domiciliados en esta
18 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
19 quienes de conocer personalmente doy fe.- Bien
20 instruidos en el objeto y resultados de esta
21 escritura pública, a la que proceden con amplia
22 y entera libertad, para su otorgamiento me
23 presentan la minuta del tenor siguiente:
24 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
25 escrituras públicas a su cargo sírvase
26 incorporar una por la cual conste un **CONTRATO**
27 **DE FUSIÓN**, el mismo que se otorga al tenor de
28 las siguientes cláusulas y estipulaciones:

1 **PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.**- Comparecen a
2 la celebración de la presente escritura de
3 fusión: **A)** La compañía **PRONUPAN PRODUCTOS**
4 **NUTRITIVOS PAN S.A.**, debidamente representada
5 en este acto por la señora **ANA MARÍA LLOPART**
6 **CUETO**, en su calidad de Gerente; **B)** La compañía
7 **GRILÉ C.A.**, debidamente representada por el
8 señor **JOSÉ MARÍA LLOPART TRULLÁS**, en su calidad
9 de Gerente; **C)** La compañía **TOSTADORA, ASADORA Y**
10 **TAMIZADORA TOAST C. LTDA**, debidamente
11 representada por la señora **ANA MARÍA LLOPART**
12 **CUETO**, en su calidad de Gerente; y **D)** La
13 compañía **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A.**
14 **TIOSA**, debidamente representada por la señora
15 **ANA MARÍA LLOPART CUETO**, en su calidad de
16 Gerente. A las compañías enunciadas en las
17 letras A, B y C de la presente cláusula, para
18 efectos del presente contrato, se las podrá
19 denominar simplemente **"LAS COMPAÑÍAS**
20 **ABSORBIDAS"**; y, la compañía referida en la
21 letra D) se la podrá, para iguales efectos,
22 denominar simplemente **"LA COMPAÑÍA**
23 **ABSORBENTE"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A. Uno)**
24 La compañía **PRONUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN**
25 **S.A.** fue constituida mediante escritura pública
26 extendida en Guayaquil, el cuatro de Noviembre
27 de mil novecientos ochenta y cinco, ante
28 notario Quinto de esta ciudad, e inscrita en el

FUSION-02

1 Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de
2 Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco
3 con un capital de Quinientos mil sucres, dividido
4 en quinientas acciones de un mil sucres cada
5 una.- **A. Dos)** Mediante escritura pública
6 extendida en Guayaquil, en Mayo dieciséis de
7 mil novecientos noventa y uno, ante notario
8 Vigésimo Primero de esta ciudad, Abogado Marcos
9 Díaz Casquete, aprobada mediante resolución
10 número noventa y uno - dos - uno - uno - cero
11 cero cero tres seis tres seis, inscrita en el
12 Registro Mercantil de este Cantón, en Enero
13 tres de mil novecientos noventa y dos, la
14 compañía **PRONUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN**
15 **S.A.**, reformó el objeto social, elevó su
16 capital a doscientos millones de sucres,
17 prorrogó su plazo de duración y reformó
18 integralmente sus estatutos.- **A. Tres)** La Junta
19 General, Universal y Extraordinaria de
20 accionistas de la compañía **PRONUPAN PRODUCTOS**
21 **NUTRITIVOS PAN S.A.**, efectuada el veintisiete
22 de agosto de mil novecientos noventa y nueve,
23 resolvió la fusión por absorción de la compañía
24 **PRONUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A.** por la
25 compañía **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A.**
26 **TIOSA**, al tenor de lo dispuesto en el artículo
27 trescientos ochenta y uno letra b) de la Ley de
28 Compañías, aprobando las bases y el proyecto

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
Notario Titular Cuarto del
Cantón Guayaquil

1 para tal fusión, tal como consta en el acta
2 certificada que forma parte integrante de la
3 presente escritura pública.- B. Uno) La
4 compañía **GRILÉ C.A.**, fue constituida mediante
5 escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil,,
6 el siete de Octubre de mil novecientos setenta
7 y cinco, ante el Notario Segundo de este cantón
8 doctor Jorge Jara Grau, aprobada mediante
9 resolución número cinco mil veintinueve, el
10 diez de noviembre de ese mismo año, inscrita en
11 el Registro Mercantil de este Cantón, el cuatro
12 de diciembre de mil novecientos setenta y cinco
13 con un capital social de dos millones de
14 sucres, dividido en doscientas acciones de diez
15 mil sucres cada una.- B. Uno) Mediante
16 escritura otorgada en esta ciudad, el
17 veintiocho de febrero de mil novecientos
18 ochenta, ante Notario Segundo de este cantón
19 doctor José Vicente Troya Jaramillo, aprobada
20 por la Superintendencia de Compañías, mediante
21 resolución número nueve mil doscientos
22 veintiuno de veintiocho de mayo de ese mismo
23 año, inscrita en el Registro Mercantil de este
24 cantón, el veinticuatro de junio de mil
25 novecientos ochenta, la compañía **GRILÉ C. A.**
26 aumentó su capital social en tres millones de
27 sucres, con lo cual alcanzó a cinco millones de
28 sucres dividido en quinientas acciones de diez

FUSION-02

5

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Titular Cuarto del Cantón Guayaquil

1 mil sucres cada una.- **B. Tres)** Mediante
2 escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil,
3 el treinta de julio de mil novecientos ochenta
4 y dos, ante Notario Trigésimo de este Cantón
5 abogado Piero G. Aycart Vincenzini, aprobada
6 por la Superintendencia de Compañías mediante
7 resolución número doce mil ciento cuarenta y
8 cinco de ocho de diciembre de mil novecientos
9 ochenta y dos, inscrita en el Registro
10 Mercantil de este cantón el doce de mayo de mil
11 novecientos ochenta y tres, la compañía **GRILÉ**
12 **C.A.** reformó y codificó sus estatutos.- **B.**
13 **Cuatro)** Mediante escritura otorgada en esta
14 ciudad, el veinticuatro de septiembre de mil
15 novecientos noventa, ante el Notario Duodécimo
16 de este cantón, doctor Jaime Patricio Nolivivos
17 Maldonado, aprobada mediante resolución número
18 Noventa. Uno. Uno. Mil cuatrocientos noventa y
19 seis, de ocho de octubre de mil novecientos
20 noventa, inscrita en el Registro Mercantil de
21 este cantón, el primero de noviembre de mil
22 novecientos noventa, la compañía **GRILÉ C.A.**
23 aumentó su capital social en ciento diez
24 millones de sucres, dividido en once mil
25 quinientas acciones de diez mil sucres cada
26 una, y reformó sus estatutos.- **B. Cinco)**
27 Mediante escritura otorgada en la ciudad de
28 Quito, el veintisiete de Julio de mil

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
Notario Titular Cuarto del
Cantón Guayaquil

1 novecientos noventa y dos, ante el Notario
2 Décimo Noveno del Cantón Quito, doctor Adolfo
3 Benítez Pozo, aprobada mediante resolución
4 número noventa y dos. uno. uno. uno. mil
5 doscientos cincuenta y nueve, inscrita en el
6 Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce
7 de agosto de mil novecientos noventa y dos, la
8 compañía Grilé C.A. aumento su capital social
9 en Ciento Ochenta y Cinco millones de sucres y
10 reformó sus estatutos.- **B. Seis)** La Junta
11 General, Universal y Extraordinaria de
12 accionistas de la compañía **GRILÉ C.A.**,
13 efectuada el veintisiete de agosto de mil
14 novecientos noventa y nueve, resolvió la fusión
15 por absorción de la compañía **GRILÉ C.A.** por la
16 compañía **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A.**
17 **TIOSA**, al tenor de lo dispuesto en el artículo
18 trescientos ochenta y uno letra b) de la Ley de
19 Compañías, aprobando las bases y el proyecto
20 para tal fusión, tal como consta en el acta
21 certificada que forma parte integrante de la
22 presente escritura pública.- **C. Uno)** La
23 compañía **TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST**
24 **C. LTDA.** fue constituida el dieciocho de
25 octubre de mil novecientos ochenta y ocho,
26 mediante escritura pública otorgada ante el
27 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
28 Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el

FUSION-02

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Titular Cuarto del Cantón Guayaquil

1 Registro Mercantil el veintidós de diciembre de
2 mil novecientos ochenta y ocho, con un capital
3 de setecientos mil sucres, dividido en
4 setecientas participaciones de un mil sucres
5 cada una.- **C. Dos)** Mediante escritura pública
6 otorgada en la ciudad de Guayaquil, el
7 diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa
8 y cuatro, ante el Notario Vigésimo Sexto de
9 este Cantón, Abogado Fernando Tamayo Rigail,
10 aprobada mediante resolución número noventa y
11 cuatro - dos - uno - uno - cero cero cero seis
12 cuatro siete ocho de Noviembre veintitrés de
13 mil novecientos noventa y cuatro , inscrita en
14 el Registro Mercantil el catorce de Febrero de
15 mil novecientos noventa y cinco, la compañía
16 **TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA.**
17 aumentó su capital social a la cantidad de dos
18 millones de sucres representado por un mil
19 trescientas participaciones de un mil sucres
20 cada una, y reformó sus estatutos.- **C. Tres)** La
21 Junta General, Universal y Extraordinaria de
22 socios de la compañía **TOSTADORA, ASADORA Y**
23 **TAMIZADORA TOAST C. LTDA.**, efectuada el
24 veintisiete de agosto de mil novecientos
25 noventa y nueve, resolvió la fusión por
26 absorción de la compañía **TOSTADORA, ASADORA Y**
27 **TAMIZADORA TOAST C.LTDA.** por la compañía
28 **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A. TIOSA**, al

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
Notario Titular Cuarto del
Cantón Guayaquil

1 tenor de lo dispuesto en el artículo
2 trescientos ochenta y uno letra b) de la Ley de
3 Compañías, aprobando las bases y el proyecto
4 para tal fusión, tal como consta en el acta
5 certificada que forma parte integrante de la
6 presente escritura pública.- D. Uno) La
7 compañía **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A.**
8 **TIOSA**, fue constituida el cuatro de julio de
9 mil novecientos sesenta y tres, mediante
10 escritura pública extendida en Guayaquil, ante
11 el Notario Segundo de esta ciudad, e inscrita
12 en el Registro Mercantil de Guayaquil el
13 veintidós de julio de mil novecientos sesenta y
14 tres, con un capital de cien mil sucres
15 dividido en cien acciones de un mil sucres cada
16 una.- D. Dos) Mediante escritura otorgada el
17 veintidós de marzo de mil novecientos noventa y
18 uno, ante el Notario Vigésimo Primero del
19 cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete,
20 aprobada mediante resolución número noventa y
21 dos - dos - uno - uno - cero cero cero cero uno
22 dos uno de Enero diecisiete de mil novecientos
23 noventa y dos, inscrita en el Registro
24 Mercantil, en Enero veinte de mil novecientos
25 noventa y dos, la compañía **TRANSPORTES INTERNOS**
26 **ORGANIZADOS S.A. TIOSA**, reformó su objeto
27 social, aumentó su capital social en ciento
28 setenta y ocho millones de sucres divididos en

FUSION-02

9

1 ciento setenta y ocho mil acciones de un mil
2 sucres cada una, y la reforma integral del
3 estatuto social.- **D. Tres)** La Junta General,
4 Universal y Extraordinaria de accionistas de la
5 compañía **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A.**
6 **TIOSA**, de fecha veintisiete de agosto de mil
7 novecientos noventa y nueve, resolvió
8 fusionarse con las compañías **PRONUPAN PRODUCTOS**
9 **NUTRITIVOS PAN S.A.; GRILÉ S.A.; TOSTADORA,**
10 **ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA**, a las que
11 absorberá, así como aumentar su capital social
12 en la cuantía, modo y términos constantes en el
13 Acta de Junta General, cuya copia certificada
14 se incorpora en la presente escritura. De
15 igual forma se resolvió la reforma de estatutos
16 pertinente, en los términos constantes en el
17 acta de Junta de Accionistas antes referida.-
18 **TERCERA: FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-** a) De
19 conformidad con lo resuelto por las respectivas
20 Juntas Generales, las compañías **PRONUPAN**
21 **PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A., GRILÉ S.A. y**
22 **TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C.LTDA,**
23 opera la disolución anticipada de dichas
24 compañías sin que se proceda con su liquidación
25 respectiva, ya que las mismas se fusionan con
26 la compañía **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS**
27 **S.A. TIOSA**, de forma tal, que las tres primeras
28 son absorbidas por la última referida; y como

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
Notario Titular Cuarto del
Cantón Guayaquil

1 consecuencia de esta absorción se fusionan
2 en una sola compañía que tomará la denominación
3 objetiva de **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS**
4 **S.A. TIOSA.** - b.) Como consecuencia de lo
5 anterior, y de conformidad con lo que dispone
6 el artículo trescientos ochenta y dos de la Ley
7 de Compañías, el patrimonio de "**Las Compañías**
8 **Absorbidas**" pasa a "**La Compañía Absorbente**" en
9 bloque a título universal, todo el patrimonio y
10 los activos y pasivos, es decir todos sus bienes
11 y efectos de comercio. Los valores relativos a
12 este traspaso constan de los balances que se
13 agregan como documentos habilitantes a la
14 presente escritura cortados al treinta y uno de
15 agosto de mil novecientos noventa y nueve,
16 preparados como para liquidación, así como el
17 balance la de "**La Compañía Absorbente**", similar a
18 los anteriores, esto es de la compañía
19 **Transportes Internos Organizados S.A. TIOSA**, en
20 el que consta el estado en que ésta recibe el
21 patrimonio de "**Las Compañía Absorbidas**". - c) "**Las**
22 **Compañías Absorbidas**" como "**La Absorbente**"
23 declaran que el traspaso en bloque de todos los
24 activos y pasivos se realiza a valor presente. -
25 d) Como consecuencia de la fusión se aumenta el
26 capital suscrito y pagado de "**La Compañía**
27 **Absorbente**" en **QUINIENTOS DOS MILLONES DE SUCRES**
28 y se fija el capital suscrito y pagado en

FUSION-02

11

1 **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES.- e)**
2 En virtud de la fusión acordada y como
3 consecuencia del traspaso de la cuenta "Capital
4 Social y Pagado" de "Las Compañías Absorbidas" a
5 "La Absorbente", el accionista de "La Compañía
6 Absorbente" conservará sus acciones las cuales se
7 encuentran referidas en el balance que se
8 acompaña a la presente escritura. De igual forma
9 los accionistas y socios de "Las Compañías
10 Absorbidas" respectivamente, tendrán derecho
11 sobre las acciones del capital de "La Compañía
12 Absorbente" proporcionalmente y según su
13 porcentaje de participación en las compañías
14 absorbidas.- **f)** En consecuencia de lo anterior,
15 la asignación de acciones por la fusión, así como
16 la suscripción y pago del aumento de capital
17 suscrito y pagado, y las correspondientes
18 acciones se emitirán y entregarán conforme se
19 detalla en el cuadro de distribución que
20 forma parte integrante de esta escritura
21 pública, el cual es proporcional al de sus
22 respectivas acciones y participaciones en
23 "Las Compañías Absorbidas".- **g)** Que "La
24 Compañía Absorbente" se encargará de pagar
25 los pasivos de "Las Compañías Absorbidas",
26 asumiendo por este hecho las responsabilidades
27 propias de un liquidador respecto de los
28 acreedores de éstas.- **CUARTA: APROBACIÓN Y**

1 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** De acuerdo a lo
2 aprobado por las Juntas Generales de
3 Accionistas y Socios de las compañías
4 participantes en este proceso de fusión, se
5 mantienen en vigencia los estatutos sociales de
6 la compañía **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS**
7 **S.A. TIOSA.**, con las reformas aprobadas por las
8 Juntas Generales de Accionistas y Socios de las
9 compañías participantes, y que corresponde a
10 los artículos siguientes: **"ARTÍCULO PRIMERO:**
11 **DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denomina
12 Transportes Internos Organizados S.A. TIOSA ".-
13 **"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía
14 tendrá por objeto social: **Uno.-** La fabricación,
15 elaboración, industrialización, y
16 comercialización de todo tipo de productos,
17 subproductos y bienes de industrias
18 alimenticias, de la construcción,
19 agroindustria, textiles, papeleras,
20 farmacéuticas, automotriz, electromecánica, de
21 especies bioacuáticas y de la actividad
22 pesquera en todas sus fases.- **Dos.-** La
23 importación, exportación, compra, venta,
24 distribución, agencia y representación de todo
25 tipo de productos, subproductos y bienes de
26 industrias alimenticias, de la construcción,
27 agroindustria, textiles, papeleras,
28 farmacéuticas, automotriz, electromecánica, de

FUSION-02

13

1 especies bioacuáticas y de la actividad
2 pesquera en todas sus fases.- **Tres.**- La
3 importación, exportación, compra, venta,
4 distribución, agencia y representación de
5 productos o bienes para el desarrollo de la
6 agricultura, ganadería y avicultura, así como
7 de productos químicos, químicos industriales,
8 sabores artificiales, especerías y toda clase
9 de componentes.- **Cuatro.**- La Compañía podrá
10 dedicarse a la importación, exportación,
11 comercialización y actuar de representante,
12 comisionista y distribuidora de toda clase de
13 artículos o bienes conexos con lo antes
14 detallado.- **Cinco.**- La compañía podrá dedicarse
15 a la industrialización de cualquiera de los
16 productos o bienes antes referidos y de los que
17 se relacionen con los mismos.- **Seis.**- Comprar,
18 vender, administrar, arrendar, subarrendar y
19 usufructuar bienes inmuebles.- **Siete.**- La
20 compañía podrá solicitar, obtener, inscribir,
21 registrar, comprar, administrar, ceder y
22 disponer de patentes o privilegios de
23 invención, marcas de fábrica o comerciales y
24 marcas distintas, así como la propiedad
25 literaria o artística de cualquier obra o
26 trabajo, como también de toda clase de
27 derechos, privilegios de invención inherentes a
28 los actos señalados, otorgar regalías.- **Ocho.**-

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
Notario Titular Cuarto del
Cantón Guayaquil

1 La compañía podrá dedicarse a la
2 administración, arrendar, subarrendar,
3 usufructuar, compra y venta de sus maquinarias
4 y demás bienes muebles de su propiedad.

5 **Nueve.-** Tendrá el agenciamiento y la
6 representación de compañías comerciales e
7 industriales de cualquier índole, sean estas
8 nacionales o extranjeras. A efectos de la
9 realización de sus negocios, la compañía podrá
10 vender, comprar, importar, exportar,
11 comercializar en general, todos los artículos,
12 productos o materiales relacionados con las
13 agencias y representación que obtenga. Podrá
14 adquirir a nombre propio acciones, patentes
15 maquinarias. Como medio para cumplir con su
16 objeto social y podrá igualmente suscribir
17 aumento de capital de sociedades de su misma
18 índole, intervenir en concursos privados,
19 concursos de ofertas y licitaciones, y celebrar
20 toda clase de actos y contratos permitidos por
21 las leyes ecuatorianas y relacionadas con su
22 objeto social.".- **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL**
23 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía será
24 de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES**
25 **(S/. 682'000.000)**, dividido en seiscientas
26 ochenta y dos mil acciones ordinarias y
27 nominativas de un mil sucres cada una, cuyos
28 títulos serán suscritos por el Presidente y

FUSION-02

15

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 Gerente de la compañía, estarán numeradas del
2 cero cero cero uno al seiscientos ochenta y dos
3 mil inclusive.".- **"ARTÍCULO DÉCIMO: GOBIERNO Y**
4 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- Será gobernada
5 por la junta general de accionistas, órgano
6 supremo, y la administración a cargo del
7 Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. La
8 Junta General, estará conformada por los
9 accionistas legalmente convocados y reunidos y
10 sus resoluciones obligan a los administradores
11 y accionistas, haya o no asistido a la reunión
12 en que se acordó la resolución. Las Juntas
13 serán Ordinarias y Extraordinarias. Se
14 reunirán convocadas por el Presidente o el
15 Vicepresidente o el Gerente, mediante aviso de
16 prensa, en uno de los diarios de mayor
17 circulación en el domicilio principal de la
18 compañía, con ocho días de anticipación al
19 fijado para la reunión, plazo en el que no se
20 contarán el día de la publicación, ni el de la
21 reunión. Las Juntas Generales Ordinarias se
22 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de
23 los tres meses posteriores a la finalización
24 del ejercicio económico de la compañía. Las
25 Extraordinarias, en cualquier tiempo para
26 tratar los asuntos puntualizados en la
27 convocatoria. Sin embargo, cuando todos los
28 accionistas se encontraren presentes, y estén



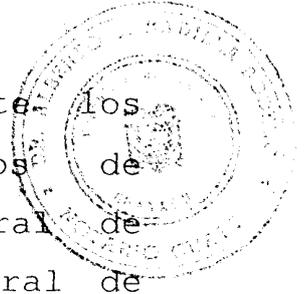
1 conformes en los asuntos a tratarse y estén
2 unánimemente de acuerdo en suscribir el acta
3 bajo sanción de nulidad, podrán reunirse sin el
4 requisito de convocatoria previa, tal como lo
5 dispone el Artículo doscientos ochenta de la
6 Ley de Compañías."- **"ARTÍCULO DUODÉCIMO:**
7 **DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-** Instalará la Junta
8 el Presidente y actuará de Secretario el
9 Gerente, pudiéndose nombrar si fuere el caso,
10 un Presidente o un Secretario Ad - Hoc."-
11 **"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA**
12 **JUNTA GENERAL.-** Son sus deberes y atribuciones,
13 las que la Ley de Compañías establece, y
14 principalmente las siguientes: **a)** Elegir y
15 reelegir para un período de cinco años al
16 Presidente, Vicepresidente y Gerente; y, al
17 Comisario por el período un año; **b)** Conocer
18 anualmente las cuentas, el balance general y el
19 estado de la cuenta pérdidas y ganancias, los
20 informes de los administradores y el Comisario
21 y resolver sobre ellos. Ni el balance ni las
22 cuentas en general podrán aprobarse, sin estar
23 precedidas del informe del Comisario; **c.)**
24 Resolver sobre la distribución de beneficios;
25 amortización de las acciones, modificación del
26 estatuto y la disolución anticipada y
27 liquidación de la compañía, y en este caso
28 nombrar liquidadores y fijar el procedimiento

FUSION-02

17

Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil

1 para la liquidación."- **"ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:**
2 **LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación
3 legal, judicial y extrajudicial de la compañía
4 será ejercida de forma individual por el
5 Presidente, Vicepresidente y el Gerente,
6 teniendo, para el efecto los derechos y
7 obligaciones que el presente estatuto y la ley
8 de Compañías establecen. Legitimarán su
9 intervención con la presentación de su
10 nombramiento legalmente inscrito, en todo acto,
11 negocio u operación que tenga que realizar en
12 representación de la compañía. Los funcionarios
13 antes mencionados necesitarán autorización de
14 la Junta General de accionistas para enajenar
15 bienes inmuebles de propiedad de la compañía."-
16 **"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE, DEL**
17 **VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE.-** El Presidente,
18 Vicepresidente y Gerente de la compañía serán
19 elegidos por la Junta General de Accionistas
20 por un período de cinco años, pudiendo ser
21 reelegidos indefinidamente. Para ejercer
22 cualquiera de éstas funciones, no se requiere
23 ser accionista de la compañía."- **"ARTÍCULO**
24 **DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-**
25 Serán las atribuciones del Presidente: a.)
26 Ejercer de forma individual la representación
27 legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
28 b.) Presidir las Juntas Generales; c.)



1 Suscribir conjuntamente con el Gerente los
2 certificados provisionales o títulos de
3 acciones y las actas de Junta General de
4 Accionistas; d.) Convocar a Junta General de
5 Accionistas, de conformidad con la Ley y el
6 presente estatuto; e.) Velar por el
7 cumplimiento de las resoluciones de la Junta
8 General de Accionistas; y, f.) Las demás
9 atribuciones y deberes que le corresponden en
10 razón de sus funciones de acuerdo con la ley,
11 el Estatuto y las resoluciones de la junta
12 general de accionistas."- **ARTÍCULO DÉCIMO**
13 **NOVENO: ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.**- Serán
14 las atribuciones del Vicepresidente: a) Ejercer
15 de forma individual la representación legal,
16 judicial y extrajudicial de la compañía; b)
17 Presidir las sesiones de Juntas Generales en
18 caso de falta o ausencia temporal del
19 Presidente de la compañía; c) Convocar a Junta
20 General de Accionistas, de conformidad con la
21 Ley y el presente estatuto; d) Velar por el
22 cumplimiento de las resoluciones de la Junta
23 General de Accionistas; y, e) Las demás
24 atribuciones y deberes que le corresponden en
25 razón de sus funciones de acuerdo con la ley,
26 el Estatuto y las resoluciones de la Junta
27 General de Accionistas."- **ARTÍCULO VIGÉSIMO:**
28 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE.**- Serán las

FUSION-02

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil

1 atribuciones del Gerente: **a)** Ejercer de forma
2 individual la representación legal, judicial y
3 extrajudicial de la compañía; **b)** Convocar a
4 Junta General de Accionistas, de su propia
5 iniciativa o a pedido de uno o más accionistas,
6 que representen el veinticinco por ciento del
7 capital, de conformidad con la Ley y el
8 presente estatuto; **c)** Actuar como Secretario de
9 la Junta General de Accionistas; **d)** Suscribir
10 conjuntamente con el Presidente las Actas de
11 Junta General y los certificados provisionales
12 o títulos de acciones. **e)** Presentar a la Junta
13 General de Accionistas el balance general, el
14 estado de pérdidas y ganancias, las propuestas
15 de beneficios junto con la memoria explicativa
16 de la gestión y situación económica de la
17 compañía para que sea conocida en la sesión
18 ordinaria. Será necesario que estén precedidos
19 del informe del Comisario y a disposición de
20 los accionistas en las oficinas de la compañía
21 por lo menos quince días antes de la fecha de
22 la reunión de la Junta General de Accionistas
23 que deba conocerlos. **f)** Nombrar, remover y
24 fijar sueldos y salarios de los empleados y
25 obreros. **g)** Abrir cuentas corrientes de la
26 compañía en cualquiera de los bancos
27 comerciales de la ciudad, del país y en el
28 extranjero, hacer depósitos bancarios y retirar

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
Notario Titular Cuarto del
Cantón Guayaquil

1 parte o la totalidad de dichos fondos. h)
2 Suscribir, pagar, endosar, aceptar, hacer
3 protestar y cancelar letras de cambio, pagarés
4 y mas títulos de créditos en relación con los
5 negocios sociales de la compañía; i) Cumplir y
6 hacer cumplir las resoluciones de la Junta
7 General de Accionistas; y, j) Conceder poder
8 general a quien considere, con autorización de
9 la Junta General de accionistas, para negocios
10 de la compañía; k) Llevar los libros sociales
11 de la compañía; l) Autorizar con su firma las
12 certificaciones, solicitudes, informes y
13 documentos; m) Presentar a la junta general de
14 accionistas para su aprobación el presupuesto
15 anual de operaciones; n) Presentar para el
16 conocimiento y resolución de la Junta General
17 de Accionistas un informe de labores
18 realizadas en el ejercicio económico anterior;
19 ñ) Disponer la organización de los archivos y
20 cuidar su funcionamiento; o) Las demás
21 atribuciones y deberes que le corresponden en
22 razón de sus funciones de acuerdo con la ley,
23 el Estatuto y las resoluciones de la Junta
24 General de Accionistas."- En todo lo demás se
25 mantienen vigentes las disposiciones
26 establecidas en el estatuto de la compañía
27 Transportes Internos Organizados S.A. TIOSA, y
28 que constan en la escritura pública otorgada

FUSION-02

21

1 el veintidós de marzo de mil novecientos
2 noventa y uno, ante el Notario Vigésimo
3 Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos
4 Díaz Casquete aprobada mediante resolución
5 número noventa y dos - dos - uno - uno - cero
6 cero cero cero uno dos uno, de Enero
7 diecisiete de mil novecientos noventa y dos,
8 inscrita en el Registro Mercantil, en Enero
9 veinte de mil novecientos noventa y dos.-
10 **QUINTA: DECLARACIONES.-** Ninguno de los
11 accionistas o socios, según corresponda, han
12 hecho uso del derecho que les confiere la Ley
13 para retirarse de las Sociedades, en virtud de
14 que se encuentran de acuerdo con la fusión
15 resuelta y constante en este instrumento
16 público.- Los comparecientes declaran que "Las
17 Compañías Absorbidas" que constituyen nuevas
18 accionistas aportantes son de nacionalidad
19 ecuatoriana.- Agregue usted, señor Notario,
20 las demás cláusulas de estilo para la completa
21 validez del presente instrumento público.-
22 Firmado Abogado Rocío Reinoso Bravo, registro
23 número ocho mil novecientos ochenta y siete,
24 del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta**
25 **aquí la minuta.- Es copia.-** En consecuencia
26 los comparecientes se ratifican en el
27 contenido de la minuta inserta, la misma
28 que de conformidad con la Ley, queda elevada a

Noviembre 4 de 1996

Señora

ANA MARÍA LLOPART CUETO
PRONUPAN, PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A.
Guayaquil

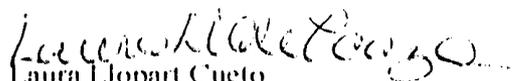
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **PRONUPAN, PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **GERENTE** de la compañía por el lapso de **CINCO** años. Usted reemplaza a la Sra. María del Pilar Llopart Cueto.

En el ejercicio de sus funciones como Gerente tendrá las atribuciones que constan en el artículo Vigésimo del Estatuto Social reformado íntegramente mediante escritura pública otorgada el 16 de Mayo de 1991 ante el Notario Vigésimo Primero, Ab. Marcos Díaz C. e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 3 de Enero de 1992; entre los cuales se encuentran la de representar legalmente a la compañía tanto en sus asuntos judiciales como extrajudiciales sin el concurso o comparecencia de ningún otro funcionario.

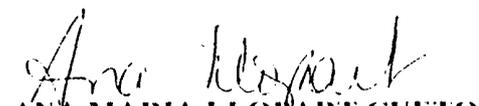
PRONUPAN, PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público de ese Cantón Dr. Gustavo Falconí L. el 4 de Noviembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de Diciembre del mismo año.

Atentamente,


Laura Llopart Cueto
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Noviembre 4 de 1996


ANA MARÍA LLOPART CUETO

PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A.
KM. 6½ VIA DAULE • P.O. BOX 09 01-3266 • TEL. (593-4) 255194 / 255150 / 254560
FAX: (593-4) 252383 / 252384 • GUAYAQUIL, ECUADOR

PRONUPAN

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 69543 Registro Mercantil No
20553 Repertorio No 33071

Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 12 de Noviembre de 1996

[Firma]
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7.50000
14.11.2001/2001



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
8249 del Registro Mercantil de 1996

Guayaquil, 19 de Noviembre de 1996

[Firma]
AL HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.67.840=

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PRONUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A." CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, siendo las catorce horas, en el local social de la compañía, ubicado en el kilómetro veinticinco de la vía Perimetral se reunieron el único accionista de la compañía PRONUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A. y la compañía SUPAN S.A., debidamente representada en este acto por Pilar Cueto Portés, en su calidad de Vicepresidenta del Directorio, propietaria de 200.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una; consta también presente la señora Ana María Llopert Cueto en su calidad de Gerente de la compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, designada por los presentes. Preside la sesión la señora Pilar Cueto Portés. Reunida la totalidad del capital social de la compañía y de conformidad con lo estipulado en el artículo 280 de la Ley de Compañías, el accionista presente, decide constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, y acepta conocer y resolver el siguiente orden del día: PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver acerca de la fusión de la empresa con la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA). Una vez declarada instalada la sesión por el presidente, toma la palabra la señora Ana María Llopert Cueto, quien manifiesta a los presentes, que con el objeto de fortalecer el campo de operación de la empresa es conveniente que esta se fusione con la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA), a fin de lograr un mayor crecimiento de la compañía. El único accionista totalitario, luego de analizada la propuesta realizada por la Gerente General, resuelve aprobar la fusión por absorción, mediante la cual se disuelve la compañía Productos Nutritivos Pan S.A. para ser absorbida por la compañía Transportes Internos Organizados S.A. TIOSA, con el consecuente traspaso en bloque de los activos de la compañía, los cuales serán transferidos a valor presente, recibiendo el accionista por el presente aporte las acciones que en su porcentaje de participación le corresponda. El accionista resuelve como consecuencia de la fusión aprobar los estatutos de la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA) con las siguientes modificaciones:

"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN. La Compañía se denomina Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA)"

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL. La compañía tendrá por objeto social:

- 1.- A la fabricación, elaboración, industrialización, y comercialización de todo tipo de productos, subproductos y bienes de industrias alimenticias, de la construcción, agroindustria, textiles, papeleras, farmacéuticas, automotriz, electromecánica, de especies bioacústicas y de la actividad pesquera en todas sus fases.
- 2.- A la importación, exportación, compra, venta, distribución, agencia y representación de todo tipo de productos, subproductos y bienes de industrias alimenticias, de la construcción, agroindustria, textiles, papeleras, farmacéuticas, automotriz, electromecánica, de especies bioacústicas y de la actividad pesquera en todas sus fases.
- 3.- A la importación, exportación, compra, venta, distribución, agencia y representación de productos o bienes para el desarrollo de la agricultura, ganadería y avicultura, así como de productos químicos, químicos industriales, sabores artificiales, especerías y toda clase de componentes.
- 4.- La Compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización y actuar de representante, comisionista y distribuidora de toda clase de artículos o bienes conexos con lo antes detallado.
- 5.- La compañía podrá dedicarse a la industrialización de cualquiera de los productos o bienes antes referidos y de los que se relacionen con los mismos.
- 6.- Comprar, vender, administrar, arrendar, subarrendar y usufructuar bienes inmuebles.
- 7.- La compañía podrá solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, ceder y disponer de patentes o privilegios de invención, marcas de fábrica o comerciales y marcas distintas, así como la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios de invención inherentes a los actos señalados, otorgar regalías.
- 8.- La compañía podrá dedicarse a la administración, arrendar, subarrendar, usufructuar, compra y venta de sus maquinarias y demás bienes muebles de su propiedad.
- 9.- Tendrá el agenciamiento y la representación de compañías comerciales e industriales de cualquier índole, sean estas nacionales o extranjeras. A efectos de la realización de sus negocios, la compañía podrá vender, comprar, importar, exportar, comercializar en general, todos los artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y representación que obtenga. Podrá adquirir a nombre propio acciones, patentes

Dr. Alberto Rodríguez Rodríguez
Gerente General de Guayaquil

maquinarias. Como medio para cumplir con su objeto social y podrá igualmente suscribir aumento de capital de sociedades de su misma índole; intervenir en concursos privados, concursos de ofertas y licitaciones, y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social."

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía será de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 682.000.000), dividido en seiscientos ochenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, cuyos títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía, estarán numeradas del 0001 al 682.000 inclusive."

"ARTÍCULO DÉCIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo, y la administración a cargo del Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. La Junta General, estará conformada por los accionistas legalmente convocados y reunidos y sus resoluciones obligan a los administradores y accionistas, haya o no asistido a la reunión en que se acordó la resolución. Las Juntas serán Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán convocadas por el Presidente o el Vicepresidente o el Gerente, mediante aviso de prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación al fijado para la reunión, plazo en el que no se contarán el día de la publicación, ni el de la reunión. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Extraordinarias, en cualquier tiempo para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Sin embargo, cuando todos los accionistas se encontraran presentes y estén conformes en los asuntos a tratarse y estén unánimemente de acuerdo en suscribir el acta, bajo sanción de nulidad, podrán reunirse sin el requisito de convocatoria previa, tal como lo dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías."

"ARTÍCULO DUODÉCIMO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.- Instalará la Junta el Presidente y actuará de Secretario el Gerente, pudiéndose nombrar si fuere el caso, un Presidente o un Secretario Ad-Hoc."

"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son sus deberes y atribuciones, las que la Ley de Compañías establece, y principalmente las siguientes: a) Elegir y reelegir para un periodo de cinco años al Presidente, Vicepresidente y Gerente; y, al Comisario por el periodo un año; b) Conocer anualmente las cuentas, el balance general y el estado de la cuenta pérdidas y ganancias, los informes de los administradores y el Comisario y resolver sobre ellos. Ni el balance ni las cuentas en general podrán aprobarse, sin estar precedidas del informe del Comisario; c.) Resolver sobre la distribución de beneficios; amortización de las acciones; modificación del estatuto; y la disolución anticipada y liquidación de la compañía, y en este caso nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación."

"ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida de forma individual por el Presidente, Vicepresidente y el Gerente, teniendo, para el efecto los derechos y obligaciones que el presente estatuto y la ley de Compañías establecen. Legitimarán su intervención con la presentación de su nombramiento legalmente inscrito, en todo acto, negocio u operación que tenga que realizar en representación de la compañía. Los funcionarios antes mencionados necesitarán autorización de la Junta General de accionistas para enajenar bienes inmuebles de propiedad de la compañía."

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE.- El Presidente, Vicepresidente y Gerente de la compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ejercer cualquiera de estas funciones, no se requiere ser accionista de la compañía."

"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Serán las atribuciones del Presidente: a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Presidir las Juntas Generales; c.) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados provisionales o títulos de acciones y las actas de Junta General de Accionistas; d.) Convocar a Junta General de Accionistas, de conformidad con la Ley y el presente estatuto; e.) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, f.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas."

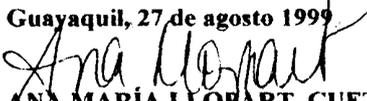
“ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.- Serán las atribuciones del Presidente: a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Presidir las sesiones de Juntas Generales en caso de falta o ausencia temporal del Presidente de la compañía; c.) Convocar a Junta General de Accionistas, de conformidad con la Ley y el presente estatuto; d.) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, e.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas.”

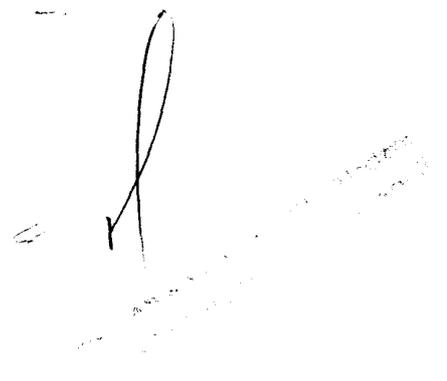
ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Convocar a Junta General de Accionistas, de su propia iniciativa o a pedido de uno o más accionistas, que representen el veinticinco por ciento del capital, de conformidad con la Ley y el presente estatuto; c.) Actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas; d.) Suscribir conjuntamente con el Presidente las Actas de Junta General y los certificados provisionales o títulos de acciones. e.) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, las propuestas de beneficios junto con la memoria explicativa de la gestión y situación económica de la compañía para que sea conocida en la sesión ordinaria. Será necesario que estén precedidos del informe del Comisario y a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía por lo menos quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta General de Accionistas que deba conocerlos. f.) Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios de los empleados y obreros. g.) Abrir cuentas corrientes de la compañía en cualquiera de los bancos comerciales de la ciudad, del país y en el extranjero, hacer depósitos bancarios y retirar parte o la totalidad de dichos fondos. g.) Suscribir, pagar, endosar, aceptar, hacer protestar y cancelar letras de cambio, pagarés y mas títulos de créditos en relación con los negocios sociales de la compañía; h.) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, i.) Conceder poder general a quien considere, con autorización de la Junta General de accionistas, para negocios de la compañía; j.) Llevar los libros sociales de la compañía; k.) Autorizar con su firma las certificaciones, solicitudes, informes y documentos; l.) Presentar a la junta general de accionistas para su aprobación el presupuesto anual de operaciones; m.) Presentar para el conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas un informe de labores realizadas en el ejercicio económico anterior; n.) Disponer la organización de los archivos y cuidar su funcionamiento; ñ.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas.”

En todo lo demás se mantienen vigentes las disposiciones establecidas en el estatuto de la compañía Transportes Internos Organizados S.A. TIOSA, y que constan en la escritura pública otorgada el 22 de marzo de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete aprobada mediante resolución número 92-2-1-1-0000121 de Enero diecisiete de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil, en Enero veinte de mil novecientos noventa y dos. - De esta forma el accionista totalitario declara aprobadas las bases de la operación en los términos antes indicados y para el efecto autorizan a la Gerente, señora Ana María Llopart Cueto, para que suscriba la pertinente escritura pública y cuanto documento o instrumento fuere necesario para perfeccionar los actos y contratos autorizados en la presente sesión. - No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido, produce la reinstalación de la Junta con los mismos asistentes que al inicio. - La Secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada sin modificación alguna, y por unanimidad por el accionista concurrente, con lo cual el Presidente declara concluida la presente sesión, siendo las quince horas cuarenta minutos. - Para constancia firman el accionista, el Presidente y la Secretaria que certifica. f.) p. Supán S.A., señora Pilar Cueto Portés; f.) Pilar Cueto Portés, Presidenta; y, f.) Ana María Llopart Cueto, Secretaria.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL EL MISMO QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, 27 de agosto 1999

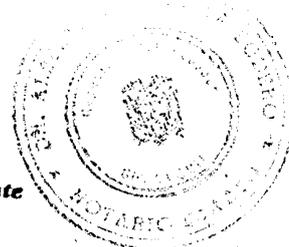

ANA MARÍA LLOPART CUETO
SECRETARIA AD-HOC



PROTOCOLIZACION

Di 15 copias

GRILÉ C. A.



Quito, 20 de marzo de 1995

Señor
José María Llopart Trullás
Presente

Ref.: Nombramiento de gerente

De mi consideración:

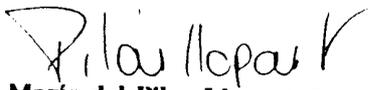
En mi calidad de Presidenta de la compañía, me permito comunicarle que la Junta general de accionistas celebrada en esta fecha, resolvió reelegirle como Gerente de la compañía, por el período de cinco años y hasta ser legalmente reemplazado.

En dicha calidad le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjunta con el otro gerente; el ejercicio individual de las atribuciones contempladas en el Art. 17 de los estatutos; las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y demás legislación pertinente.

Apreclaré que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante suscripción al ple de este nombramiento.

GRILÉ C.A. se constituyó por escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 7 de octubre de 1975, ante el notario segundo de ese cantón, Dr. Jorge Jara Grant, aprobada mediante resolución No. 5029, de 10 de noviembre, inscrita en el registro mercantil, el 4 de diciembre de 1975.

Atentamente,


María del Pilar Llopart Cucto
Presidenta

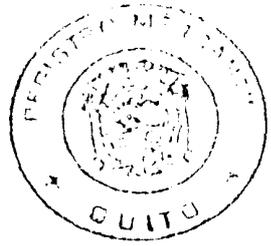
Agradezco y acepto la designación de Gerente de la indicada compañía, en esta misma fecha.


José María Llopart Trullás
Gerente


Dr. Alberto Bobadilla Bodega
Notario Cuarto de Guayaquil

Escritura No. 2210-426
los Tornos
24 ABR. 1995

REG. O. TAL. EL
[Handwritten signature]
EL REGISTRO
DR. JULIO C. BARRERA



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor doctor Vladimir Villalba Par. des, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el Número tres mil cien, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el nombramiento de GERENTE de la compañía GRILE C. A. conferido a favor del señor JOSE MARIA LLOPART TRULLAS.- Quito, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-

El Notario,

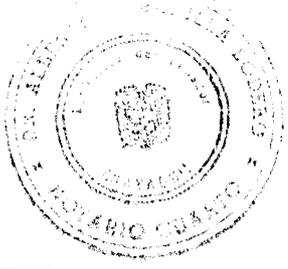
[Handwritten signature]

Se protocolizó hoy, ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
COPIA, sellada y firmada, en Quito, a dos de mayo
de mil novecientos noventa y cinco.-

EL NOTARIO,

Yo, doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto de Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con el artículo 111ro. del D. S. No. 12000 del 11 de mayo de 1964 de abril 12 de 1964 y el art. 13 de la ley Notarial No. 10.900 Y FE: Que, esta fotocopia contenida en el No. 2210-426 es conforme a su original que se halla en poder de Guayaquil, 2 de mayo del 2000

[Handwritten signature]
COPIA de la Escritura No. 2210-426
CONFIRMA - ABOGADO



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notaría Cuarto de Guayaquil

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "GRILÉ S.A.", CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, siendo las quince horas quince minutos, en el local social de la compañía, ubicada en el kilómetro veinticinco de la vía Perimetral se reunieron el accionista de la compañía GRILÉ S.A.; la compañía SUPAN S.A., debidamente representada en este acto por la señora Pilar Cueto Portés, en su calidad de Vicepresidenta del Directorio, como propietaria de 30.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una; encontrándose presentes también, el señor José María Llopart Trullas en calidad de Gerente, quien actúa como Secretario de la Junta. Preside la sesión la señora Pilar Cueto Portés. Reúnda la totalidad del capital social de la compañía y de conformidad con lo estipulado en el artículo 280 de la Ley de Compañías, el accionista totalitario, decide constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, y acepta conocer y resolver el siguiente orden del día: **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver acerca de la fusión por absorción de la compañía con la empresa Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA).** Una vez declarada instalada la sesión por el Presidente, toma la palabra el Gerente, quien manifiesta a los presentes que con el objeto de fortalecer el campo de operación de la empresa es conveniente que ésta se fusione con la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA), a fin de lograr un mayor crecimiento de la compañía. El accionista totalitario, luego de analizar la propuesta realizada por el Gerente, resuelve aprobar la fusión por absorción, mediante la cual se disuelve la compañía Grilé S.A., para ser absorbida por la compañía Transportes Internos Organizados S.A. TIOSA, con el consecuente traspaso en bloque de los activos de la compañía, los cuales serán transferidos a valor presente, recibiendo el accionista por el presente aporte las acciones que en su porcentaje de participación le correspondan. El accionista resuelve como consecuencia de la fusión aprobar los estatutos de la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA) con las siguientes modificaciones:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN. La Compañía se denomina Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA)."

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL. La compañía tendrá por objeto social:

- 1.- La fabricación, elaboración, industrialización, y comercialización de todo tipo de productos, subproductos y bienes de industrias alimenticias, de la construcción, agroindustria, textiles, papeleras, farmacéuticas, automotriz, electromecánica, de especies bioacuáticas y de la actividad pesquera en todas sus fases.
- 2.- La importación, exportación, compra, venta, distribución, agencia y representación de todo tipo de productos, subproductos y bienes de industrias alimenticias, de la construcción, agroindustria, textiles, papeleras, farmacéuticas, automotriz, electromecánica, de especies bioacuáticas y de la actividad pesquera en todas sus fases.
- 3.- La importación, exportación, compra, venta, distribución, agencia y representación de productos o bienes para el desarrollo de la agricultura, ganadería y avicultura, así como de productos químicos, químicos industriales, sabores artificiales, especerías y toda clase de componentes.
- 4.- La Compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización y actuar de representante, comisionista y distribuidora de toda clase de artículos o bienes conexos con lo antes detallado.
- 5.- La compañía podrá dedicarse a la industrialización de cualquier de los productos o bienes antes referidos y de los que se relacionen con los mismos.
- 6.- Comprar, vender, administrar, arrendar, subarrendar y usufructuar bienes inmuebles.
- 7.- La compañía podrá solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, ceder y disponer de patentes o privilegios de invención, marcas de fábrica o comerciales y marcas distintas, así como la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios de invención inherentes a los actos señalados, otorgar regalías.
- 8.- La compañía podrá dedicarse a la administración, arrendar, subarrendar, usufructuar, compra y venta de sus maquinarias y demás bienes muebles de su propiedad.
- 9.- Tendrá el agenciamiento y la representación de compañías comerciales e industriales de cualquier índole, sean estas nacionales o extranjeras. A efectos de la realización de sus negocios, la compañía podrá vender, comprar, importar, exportar, comercializar en general, todos los artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y representación que obtenga. Podrá adquirir a nombre propio acciones, patentes maquinarias. Como medio para cumplir con su objeto social y podrá igualmente suscribir aumento de capital de sociedades de su misma índole, intervenir en concursos privados, concursos de ofertas y licitaciones, y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social."

Dr. Alberto Babadilla Bovera
Notario General de Guayaquil

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía será de SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (\$1,682,000,000), dividido en seiscientos ochenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, cuyos títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía, estarán numeradas del 0001 al 682,000 inclusive."

"ARTÍCULO DÉCIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. - Será gobernada por la Junta General de accionistas, órgano supremo, y la administración a cargo del Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. La Junta General estará conformada por los accionistas legalmente convocados y reunidos y sus resoluciones obligan a los administradores y accionistas, haya o no asistido a la reunión en que se acordó la resolución. Las Juntas serán Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán convocadas por el Presidente o el Vicepresidente o el Gerente, mediante aviso de prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación al fijado para la reunión, el plazo en el que no se contarán el día de la publicación, ni el de la reunión. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Extraordinarias en cualquier tiempo para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Sin embargo, cuando todos los accionistas se encontraren presentes, y estén conformes en los asuntos a tratarse y estén unánimemente de acuerdo en suscribir el acta bajo sanción de nulidad, podrán reunirse sin el requisito de convocatoria previa, tal como lo dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías."

"ARTÍCULO DUODÉCIMO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS. - Instalará la Junta el Presidente y actuará de Secretario el Gerente, pudiéndose nombrar si fuere el caso, un Presidente o un Secretario Ad-Hoc."

"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. - Son sus deberes y atribuciones, las que la Ley de Compañías establece, y principalmente las siguientes: a) Elegir y reelegir para un periodo de cinco años al Presidente, Vicepresidente y Gerente; y, al Comisario por el periodo un año; b) Conocer anualmente las cuentas, el balance general y el estado de la cuenta pérdidas y ganancias, los informes de los administradores y el Comisario, y resolver sobre ellos. Ni el balance ni las cuentas en general podrán aprobarse, sin estar precedidas del informe del Comisario; c) Resolver sobre la distribución de beneficios, la amortización de las acciones, modificación del estatuto, y la disolución anticipada y liquidación de la compañía, y en este caso nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación."

"ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: LA REPRESENTACIÓN LEGAL. - La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida de forma individual por el Presidente, Vicepresidente y el Gerente, teniendo, para el efecto los derechos y obligaciones que el presente estatuto y la ley de Compañías establecen. Legitimarán su intervención con la presentación de su nombramiento legalmente inscrito, en todo acto de negocio u operación que tenga que realizarse en representación de la compañía. Los funcionarios antes mencionados necesitarán autorización de la Junta General de accionistas para enajenar bienes inmuebles de propiedad de la compañía."

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE. - El Presidente, Vicepresidente y Gerente de la compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ejercer cualquiera de estas funciones, no se requiere ser accionista de la compañía."

"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. - Serán las atribuciones del Presidente: a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Presidir las Juntas Generales; c.) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados provisionales o títulos de acciones y las actas de Junta General de Accionistas; d.) Convocar a Junta General de Accionistas de conformidad con la Ley y el presente estatuto; e.) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, f.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas."

"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE. - Serán las atribuciones del Vicepresidente: a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Presidir las sesiones de Juntas Generales en caso de falta o ausencia temporal del

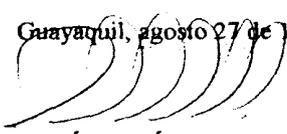
Presidente de la compañía; c.) Convocar a Junta General de Accionistas, de conformidad con la Ley y el presente estatuto; d.) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, e.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas.”

ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Convocar a Junta General de Accionistas, de su propia iniciativa o a pedido de uno o más accionistas, que representen el veinticinco por ciento del capital, de conformidad con la Ley y el presente estatuto; c.) Actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas; d.) Suscribir conjuntamente con el Presidente las Actas de Junta General y los certificados provisionales o títulos de acciones. e.) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, las propuestas de beneficios junto con la memoria explicativa de la gestión y situación económica de la compañía para que sea conocida en la sesión ordinaria. Será necesario que estén precedidos del informe del Comisario y a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía por lo menos quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta General de Accionistas que deba conocerlos. f.) Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios de los empleados y obreros. g.) Abrir cuentas corrientes de la compañía en cualquiera de los bancos comerciales de la ciudad, del país y en el extranjero, hacer depósitos bancarios y retirar parte o la totalidad de dichos fondos. h.) Suscribir, pagar, endosar, aceptar, hacer protestar y cancelar letras de cambio, pagarés y mas títulos de créditos en relación con los negocios sociales de la compañía; i.) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, j.) Conceder poder general a quien considere, con autorización de la Junta General de accionistas, para negocios de la compañía; k.) Llevar los libros sociales de la compañía; l.) Autorizar con su firma las certificaciones, solicitudes, informes y documentos; m.) Presentar a la junta general de accionistas para su aprobación el presupuesto anual de operaciones; n.) Presentar para el conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas un informe de labores realizadas en el ejercicio económico anterior; ñ.) Disponer la organización de los archivos y cuidar su funcionamiento; o.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas.”

En todo lo demás se mantienen vigentes las disposiciones establecidas en el estatuto de la compañía Transportes Internos Organizados S.A. TIOSA, y que constan en la escritura pública otorgada el 22 de marzo de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete aprobada mediante resolución número 92-2-1-1-0000121 de Enero diecisiete de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil, en Enero veinte de mil novecientos noventa y dos.- De esta forma el accionista totalitario declara aprobadas las bases de la operación en los términos antes indicados y para el efecto autorizan al Gerente, señor José María Llopert Trullás para que suscriba la pertinente escritura pública y cuanto documento o instrumentos fueren necesarios para perfeccionar los actos y contratos autorizados en la presente sesión.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido produce la reinstalación de la Junta con los mismos asistentes que al inicio.- La Secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada sin modificación alguna, y por unanimidad por el accionista concurrente, con lo cual el Presidente declara concluida la presente sesión, siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos.- Para constancia firman el accionista, el Presidente y la Secretaria que certifica. f.) p. Supán S.A., señora Pilar Cueto Portés; f.) Pilar Cueto Portés, Presidenta; José María Llopert Trullás, Secretario.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL EL MISMO QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, agosto 27 de 1999.


JOSÉ MARÍA LLOPERT TRULLÁS
SECRETARIO



Toast C. LTDA. ————— TOSTADORA — ASADORA — TAMIZADORA

KM. 11 1/2 VIA DAULE - TELFS.: 250911 P. O. BOX 3266 GUAYAQUIL - ECUADOR

Noviembre 4 de 1996

Señora

ANA MARÍA LLOPART CUETO

TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA.

Guayaquil

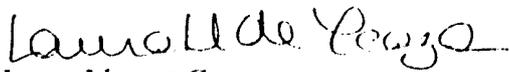
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA.**, su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE** de la compañía por el lapso de **CINCO** años. Usted reemplaza a María del Pilar Llopart Cueto

En el ejercicio de sus funciones como Gerente tendrá las atribuciones que constan en el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, entre los cuales se encuentran la de representar legalmente a la compañía tanto en sus asuntos judiciales como extrajudiciales sin el concurso o comparecencia de ningún otro funcionario.

TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Prímelo Ab. Marcos Díaz C., el 18 de Octubre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de Diciembre del mismo año.

Atentamente,



Laura Llopart Cueto
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Noviembre 4 de 1996



ANA MARIA LLOPART CUETO



Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including the number 13.

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA." CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil a los veintisiete dias del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, siendo las diez horas, en el local social de la compañía, ubicado en el kilómetro veinticinco de la vía Perimetral se reunieron los socios de la compañía TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA, señores: José María Llopart Cueto, propietario de 348 participaciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, el señor Juan Antonio Llopart Cueto, propietario de 350 participaciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, el señor José María Llopart Trullas propietario de 1.300 participaciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, y la señora María del Pilar Llopart Cueto, propietaria de dos participaciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. Se encuentra también presente la señora Ana María Llopart Trullas en su calidad de Gerente de la compañía. Preside la sesión el señor José María Llopart Trullas, siendo asistido en la Secretaría por la señora Ana María Llopart Cueto. Reunida la totalidad del capital social de la compañía y de conformidad con lo estipulado en el artículo 280 de la Ley de Compañías, los socios presentes deciden constituirse en Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios, y aceptan conocer y resolver el siguiente orden del día: PUNTO UNICO: Conocer y resolver acerca de la fusión de la empresa con la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA). Una vez declarada instalada la sesión por el Presidente, toma la palabra la señora Ana María Llopart Cueto, quien manifiesta a los presentes, que con el objeto de fortalecer el campo de operación de la empresa es conveniente que esta se fusione con la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA), a fin de lograr un mayor crecimiento de la compañía. Los socios, luego de analizada la propuesta realizada por la Gerente General, resuelven por unanimidad, aprobar la fusión por absorción, mediante la cual se disuelve la compañía Tostadora, Asadora y Tamizadora TOAST C. LTDA, para ser absorbida por la compañía Transportes Internos Organizados S.A. TIOSA, con el consecuente traspaso en bloque de los activos de la compañía, los cuales serán transferidos a valor presente, recibiendo los socios por el presente aporte las acciones de la compañía Tiosa, que en su porcentaje de participación le corresponda. Los socios resuelven, como consecuencia de la fusión, aprobar los estatutos de la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA) con las siguientes modificaciones:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía se denomina Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA)"

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social:

- 1.- A la fabricación, elaboración, industrialización, y comercialización de todo tipo de productos, subproductos y bienes de industrias alimenticias, de la construcción, agroindustria, textiles, papeleras, farmacéuticas, automotriz, electromecánica, de especies bioacuáticas y de la actividad pesquera en todas sus fases.
- 2.- A la importación, exportación, compra, venta, distribución, agencia y representación de todo tipo de productos, subproductos y bienes de industrias alimenticias, de la construcción, agroindustria, textiles, papeleras, farmacéuticas, automotriz, electromecánica, de especies bioacuáticas y de la actividad pesquera en todas sus fases.
- 3.- A la importación, exportación, compra, venta, distribución, agencia y representación de productos o bienes para el desarrollo de la agricultura, ganadería y avicultura, así como de productos químicos, químicos industriales, sabores artificiales, especerías y toda clase de componentes.
- 4.- La Compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización y actuar de representante, comisionista y distribuidora de toda clase de artículos o bienes conexos con lo antes detallado.
- 5.- La compañía podrá dedicarse a la industrialización de cualquiera de los productos o bienes antes referidos y de los que se relacionen con los mismos.
- 6.- Comprar, vender, administrar, arrendar, subarrendar y usufructuar bienes inmuebles.
- 7.- La compañía podrá solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, ceder y disponer de patentes o privilegios de invención, marcas de fábrica o comerciales y marcas distintas, así como la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios de invención inherentes a los actos señalados, otorgar regalías.
- 8.- La compañía podrá dedicarse a la administración, arrendar, subarrendar, usufructuar, compra y venta de sus maquinarias y demás bienes muebles de su propiedad.
- 9.- Tendrá el agenciamiento y la representación de compañías comerciales e industriales de cualquier índole, sean estas nacionales o extranjeras. A efectos de la realización de sus negocios, la compañía podrá vender, comprar, importar, exportar, comercializar en general, todos los artículos, productos o materiales relacionados

Dr. Alberto Babadilla Escobar
Notario Cuarto de Guayaquil

con las agencias y representación que obtenga. Podrá adquirir a nombre propio acciones, patentes, maquinarias. Como medio para cumplir con su objeto social y podrá igualmente suscribir aumento de capital de sociedades de su misma índole, intervenir en concursos privados, concursos de ofertas y licitaciones, y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social."

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía será de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (\$/ 682'000.000), dividido en seiscientos ochenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, cuyos títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía, estarán numeradas del 0001 al 682.000 inclusive."

"ARTÍCULO DÉCIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Será gobernada por la junta general de accionistas, órgano supremo, y la administración a cargo del Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. La Junta General, estará conformada por los accionistas legalmente convocados y reunidos y sus resoluciones obligan a los administradores y accionistas, haya o no asistido a la reunión en que se acordó la resolución. Las Juntas serán Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán convocadas por el Presidente o el Vicepresidente o el Gerente, mediante aviso de prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación al fijado para la reunión, plazo en el que no se contarán el día de la publicación, ni el de la reunión. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Extraordinarias, en cualquier tiempo para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Sin embargo, cuando todos los accionistas se encontraren presentes, y estén conformes en los asuntos a tratarse y estén unánimemente de acuerdo en suscribir el acta bajo sanción de nulidad, podrán reunirse sin el requisito de convocatoria previa, tal como lo dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías."

"ARTÍCULO DUODÉCIMO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.- Instalará la Junta el Presidente y accionista de su confianza el Gerente, pudiéndose nombrar si fuere el caso, un Presidente o un Secretario Ad-Hoc."

"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son sus deberes y atribuciones, las que la Ley de Compañías establece, y principalmente las siguientes: a) Elegir y reelegir para un periodo de cinco años al Presidente, Vicepresidente y Gerente; y, al Comisario por el periodo un año; b) Conocer anualmente las cuentas, el balance general y el estado de la cuenta pérdidas y ganancias, los informes de los administradores y el Comisario y resolver sobre ellos. Ni el balance ni las cuentas en general podrán aprobarse, sin estar precedidas del informe del Comisario; c.) Resolver sobre la distribución de beneficios, amortización de las acciones, modificación del estatuto y la disolución anticipada y liquidación de la compañía, y en este caso nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación."

"ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida de forma individual por el Presidente, Vicepresidente y el Gerente, teniendo para el efecto los derechos y obligaciones que el presente estatuto y la ley de Compañías establecen. Le otorgarán su representación con la presentación de su nombramiento legalmente inscrito, en todo acto, negocio o procedimiento que tenga que realizar en representación de la compañía. Los funcionarios antes mencionados necesitan autorización de la Junta General de accionistas para enajenar bienes inmuebles de propiedad de la compañía."

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE.- El Presidente, Vicepresidente y Gerente de la compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ejercer cualquiera de estas funciones, el elegido debe ser accionista de la compañía."

"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Serán las atribuciones del Presidente, en la forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Presidir las juntas generales, c.) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados provisionales o títulos de acciones y las actas de Junta General de Accionistas, d.) Convocar a Junta General de Accionistas, de acuerdo con la Ley y el presente estatuto, e.) Votar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, y, f.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas."

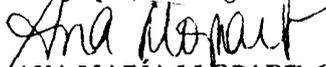
“ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.- Serán las atribuciones del Presidente: a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Presidir las sesiones de Juntas Generales en caso de falta o ausencia temporal del Presidente de la compañía; c.) Convocar a Junta General de Accionistas, de conformidad con la Ley y el presente estatuto; d.) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, e.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas.”

ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Convocar a Junta General de Accionistas, de su propia iniciativa o a pedido de uno o más accionistas, que representen el veinticinco por ciento del capital, de conformidad con la Ley y el presente estatuto; c.) Actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas; d.) Suscribir conjuntamente con el Presidente las Actas de Junta General y los certificados provisionales o títulos de acciones. e.) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, las propuestas de beneficios junto con la memoria explicativa de la gestión y situación económica de la compañía para que sea conocida en la sesión ordinaria. Será necesario que estén precedidos del informe del Comisario y a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía por lo menos quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta General de Accionistas que deba conocerlos. f.) Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios de los empleados y obreros. g.) Abrir cuentas corrientes de la compañía en cualquiera de los bancos comerciales de la ciudad, del país y en el extranjero, hacer depósitos bancarios y retirar parte o la totalidad de dichos fondos. g.) Suscribir, pagar, endosar, aceptar, hacer protestar y cancelar letras de cambio, pagarés y mas títulos de créditos en relación con los negocios sociales de la compañía; h.) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, i.) Conceder poder general a quien considere, con autorización de la Junta General de accionistas, para negocios de la compañía; j.) Llevar los libros sociales de la compañía; k.) Autorizar con su firma las certificaciones, solicitudes, informes y documentos; l.) Presentar a la junta general de accionistas para su aprobación el presupuesto anual de operaciones; m.) Presentar para el conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas un informe de labores realizadas en el ejercicio económico anterior; n.) Disponer la organización de los archivos y cuidar su funcionamiento; ñ.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas.”

En todo lo demás se mantienen vigentes las disposiciones establecidas en el estatuto de la compañía Transportes Internos Organizados S.A. TIOSA, y que constan en la escritura pública otorgada el 22 de marzo de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete aprobada mediante resolución número 92-2-1-1-0000121 de Enero diecisiete de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil, en Enero veinte de mil novecientos noventa y dos.- De esta forma los socios declaran aprobadas las bases de la operación en los términos antes indicados y para el efecto autorizan a la Gerente, señora Ana María Llopart Cueto para que suscriba la pertinente escritura pública y cuanto documento o instrumento fuere necesario para perfeccionar los actos y contratos autorizados en la presente sesión.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido, produce la reinstalación de la Junta con los mismos asistentes que al inicio.- La Secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada sin modificación alguna, y por unanimidad por los socios concurrentes, con lo cual el Presidente declara concluida la presente sesión, siendo las once horas cuarenta minutos.- Para constancia firman los socios, el Presidente y la Secretaria que certifica. f.) José María Llopart Cueto; f.) José María Llopart Trullás, f.) María del Pilar Llopart Cueto; José María Llopart Trullás, Presidente; y, f.) Ana María Llopart Cueto, Secretaria.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL EL MISMO QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, 27 de agosto, 1999


ANA MARÍA LLOPART CUETO
SECRETARIA AD-HOC





01-20-1995 12:32:11

Noviembre 4 de 1996 ✓

Señora

ANA MARIA LLOPART CUETO
TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A. (TIOSA)
Guayaquil

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A. (TIOSA)**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **GERENTE** de la compañía por el lapso de **CINCO** años. ✓

En el ejercicio de sus funciones como Gerente tendrá las atribuciones que constan en el artículo Vigésimo del Estatuto Social reformado íntegramente mediante escritura pública otorgada el 22 de Marzo de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero, Ab. Marcos Díaz C/ e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de Enero de 1992, entre los cuales se encuentran la de representar legalmente a la compañía tanto en sus asuntos judiciales como extrajudiciales sin el concurso o comparecencia de ningún otro funcionario.

TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A. (TIOSA) se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo Dr. Jorge Jara G/ el 4 de Julio de 1963, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 del mismo mes y año. Posteriormente se reformó el Estatuto Social de la compañía el 20 de Noviembre de 1973, ante el Notario Primero Dr. Carlos Quiñones Velázquez, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de Mayo de 1974. ✓

Atentamente,

Laura Llopart Cueto
Laura Llopart Cueto
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Noviembre 4 de 1996 ✓

Ana Llopart Cueto
ANA MARIA LLOPART CUETO ✓

Transportes Internos Organizados S.A.

64 Vía Daule Castilla 09-01-4811 Guayaquil - Ecuador - PDX: 254996 - Fax: (503-4) 262383 - Serv. Cite.: 252384
Eloy Alfaro y Calle de los Eucaliptos - Castilla 5155 - Quito - Ecuador - Fax 474227 - Telfs.: 473813 - 473746

DISTRIBUIDORES DE: BIMBO, ORILE, INALECSA Y SUPAN

TIOSA
TOTAL P. 02

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A. (TIOSA)", CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, siendo las dieciséis horas, en el local social de la compañía, ubicada en el kilómetro veinticinco de la vía Perimetral, se reunieron el accionista de la compañía TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A. (TIOSA), la compañía SUPÁN S.A., debidamente representada en este acto por Pilar Cueto Portés, en su calidad de Vicepresidenta del Directorio, propietaria de 180.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una; también asisten: el señor José María Llopert Trullás en calidad de Presidente del Directorio y la señora Ana María Llopert Trullás como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, designada por los presentes. Reunida la totalidad del capital social de la compañía y de conformidad con lo estipulado en el artículo 280 de la Ley de Compañías, el accionista totalitario, decide constituirse en Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas, y acepta conocer y resolver el siguiente orden del día: **PUNTO ÚNICO:** Conocer y resolver acerca de la fusión por absorción que realizará la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA) de las empresas Productos Nutritivos Pan S.A., Grile S.A. y Toast S.A. Una vez declarada instalada la sesión por el Presidente, toma la palabra la señora Ana María Llopert Cueto, quien manifiesta a los presentes, que con miras a ampliar el patrimonio de la empresa, así como el ámbito de operación de ésta es conveniente realizar una fusión por la cual la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA) absorba los patrimonios de las empresas Productos Nutritivos Pan S.A., Grile S.A. y Toast S.A. El accionista totalitario luego de analizado el planteamiento realizado por la señora Ana María Llopert, resuelve aceptar la propuesta de fusión por absorción de la compañía, y para ello establece que los activos a transferirse con objeto de la fusión sean traspasados a valor presente, y como consecuencia de este aporte se eleva el capital de la compañía en: **QUINIENTOS DOS MILLONES DE SUCRES**, de tal forma que el actual capital será de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES**, y con tal objeto se entregará a los nuevos accionistas las acciones correspondientes al nuevo aumento de capital en proporción a su participación en las empresas aportantes. De igual forma, el accionista resuelve aprobar los actuales estatutos de la compañía Transportes Internos Organizados S.A. (TIOSA) con las siguientes modificaciones:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía se denomina Transportes Internos Organizados S.A. TIOSA"

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social:

- 1.- A la fabricación, elaboración, industrialización, y comercialización de todo tipo de productos, subproductos y bienes de industrias alimenticias, de la construcción, agroindustria, textiles, papeleras, farmacéuticas, automotriz, electromecánica, de especies bioacuáticas y de la actividad pesquera en todas sus fases.
- 2.- A la importación, exportación, compra, venta, distribución, agencia y representación de todo tipo de productos, subproductos y bienes de industrias alimenticias, de la construcción, agroindustria, textiles, papeleras, farmacéuticas, automotriz, electromecánica, de especies bioacuáticas y de la actividad pesquera en todas sus fases.
- 3.- A la importación, exportación, compra, venta, distribución, agencia y representación de productos o bienes para el desarrollo de la agricultura, ganadería y avicultura, así como de productos, químicos, químicos industriales, sabores artificiales, especerías y toda clase de componentes.
- 4.- La Compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización y actuar de representante, comisionista y distribuidora de toda clase de artículos o bienes conexos con lo antes detallado.
- 5.- La compañía podrá dedicarse a la industrialización de cualquiera de los productos o bienes antes referidos y de los que se relacionen con los mismos.
- 6.- Comprar, vender, administrar, arrendar, subarrendar y usufructuar bienes inmuebles.
- 7.- La compañía podrá solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, ceder y disponer de patentes o privilegios de invención, marcas de fábrica o comerciales y marcas distintas, así como la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios de invención inherentes a los actos señalados, otorgar regalías.
- 8.- La compañía podrá dedicarse a la administración, arrendar, subarrendar, usufructuar, compra y venta de sus maquinarias y demás bienes muebles de su propiedad.


D. A. Llopert Trullás
Secretario Cuarto de Guayaquil

9.- Tendrá el agenciamiento y la representación de compañías comerciales e industriales de cualquier índole, sean estas nacionales o extranjeras. A efectos de la realización de sus negocios, la compañía podrá vender, comprar, importar, exportar, comercializar en general, todos los artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y representación que obtenga. Podrá adquirir a nombre propio acciones, patentes maquinarias. Como medio para cumplir con su objeto social y podrá igualmente suscribir aumento de capital de sociedades de su misma índole, intervenir en concursos privados, concursos de ofertas y licitaciones, y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social.

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía será de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 682'000.000), dividido en seiscientos ochenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, cuyos títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía, estarán numeradas del 0001 al 682.000 inclusive."

"ARTÍCULO DÉCIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.- Será gobernada por la Junta General de accionistas, órgano supremo, y la administración a cargo del Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. La Junta General, estará conformada por los accionistas legalmente convocados y reunidos y sus resoluciones obligan a los administradores y accionistas, haya o no asistido a la reunión en que se acordó la resolución. Las Juntas serán Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán convocadas por el Presidente o el Vicepresidente o el Gerente, mediante aviso de prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación al fijado para la reunión, plazo en el que no se contarán el día de la publicación, ni el de la reunión. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Extraordinarias, en cualquier tiempo para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Sin embargo, cuando todos los accionistas se encontraren presentes, y estén conformes en los asuntos a tratarse y estén unánimemente de acuerdo en suscribir el acta bajo sanción de nulidad, podrán reunirse sin el requisito de convocatoria previa, tal como lo dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías."

"ARTÍCULO DUODÉCIMO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.- Instalará la Junta el Presidente y actuará de Secretario el Gerente, pudiéndose nombrar si fuere el caso, un Presidente o un Secretario Ad-Hoc."

"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son sus deberes y atribuciones, las que la Ley de Compañías establece, y principalmente las siguientes: a) Elegir y reelegir para un periodo de cinco años al Presidente, Vicepresidente y Gerente; y, al Comisario por el periodo un año; b) Conocer anualmente las cuentas, el balance general y el estado de la cuenta pérdidas y ganancias, los informes de los administradores y el Comisario y resolver sobre ellos. Ni el balance ni las cuentas en general podrán aprobarse, sin estar precedidas del informe del Comisario; c.) Resolver sobre la distribución de beneficios; amortización de las acciones, modificación del estatuto y la disolución anticipada y liquidación de la compañía, y en este caso nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación."

"ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida de forma individual por el Presidente, Vicepresidente y el Gerente, teniendo, para el efecto los derechos y obligaciones que el presente estatuto y la ley de Compañías establecen. Legitimarán su intervención con la presentación de su nombramiento legalmente inscrito, en todo acto, negocio u operación que tenga que realizar en representación de la compañía. Los funcionarios antes mencionados necesitarán autorización de la Junta General de accionistas para enajenar bienes inmuebles de propiedad de la compañía."

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE.- El Presidente, Vicepresidente y Gerente de la compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ejercer cualquiera de estas funciones, no se requiere ser accionista de la compañía."

"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Serán las atribuciones del Presidente: a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Presidir las Juntas Generales; c.) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados provisionales o títulos de acciones y las actas de Junta General de Accionistas; d.) Convocar a Junta General

General de Accionistas, de conformidad con la Ley y el presente estatuto; e.) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, f.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas.”

“ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.- Serán las atribuciones del Presidente: a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Presidir las sesiones de Juntas Generales en caso de falta o ausencia temporal del Presidente de la compañía; c.) Convocar a Junta General de Accionistas, de conformidad con la Ley y el presente estatuto; d.) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, e.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas.”

ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- a.) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.) Convocar a Junta General de Accionistas, de su propia iniciativa o a pedido de uno o más accionistas, que representen el veinticinco por ciento del capital, de conformidad con la Ley y el presente estatuto; c.) Actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas; d.) Suscribir conjuntamente con el Presidente las Actas de Junta General y los certificados provisionales o títulos de acciones. e.) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, las propuestas de beneficios junto con la memoria explicativa de la gestión y situación económica de la compañía para que sea conocida en la sesión ordinaria. Será necesario que estén precedidos del informe del Comisario y a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía por lo menos quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta General de Accionistas que deba conocerlos. f.) Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios de los empleados y obreros. g.) Abrir cuentas corrientes de la compañía en cualquiera de los bancos comerciales de la ciudad, del país y en el extranjero, hacer depósitos bancarios y retirar parte o la totalidad de dichos fondos. g.) Suscribir, pagar, endosar, aceptar, hacer protestar y cancelar letras de cambio, pagarés y mas títulos de créditos en relación con los negocios sociales de la compañía; h.) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, i.) Conceder poder general a quien considere, con autorización de la Junta General de accionistas, para negocios de la compañía; j.) Llevar los libros sociales de la compañía; k.) Autorizar con su firma las certificaciones, solicitudes, informes y documentos; l.) Presentar a la junta general de accionistas para su aprobación el presupuesto anual de operaciones; m.) Presentar para el conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas un informe de labores realizadas en el ejercicio económico anterior; n.) Disponer la organización de los archivos y cuidar su funcionamiento; ñ.) Las demás atribuciones y deberes que le corresponden en razón de sus funciones de acuerdo con la ley, el Estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas.”

En todo lo demás se mantienen vigentes las disposiciones establecidas en el estatuto de la compañía Transportes Internos Organizados S.A. TIOSA, y que constan en la escritura pública otorgada el 22 de marzo de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete aprobada mediante resolución número 92-2-1-1-0000121 de Enero diecisiete de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil, en Enero veinte de mil novecientos noventa y dos.-De esta forma el accionista totalitario declara aprobadas las bases de la operación en los términos antes indicados y para el efecto autoriza a la Gerente de la compañía, señora Ana María Llopart Cueto para que suscriba la pertinente escritura pública y cuanto documento o instrumentos fueren necesarios para perfeccionar los actos y contratos autorizados en la presente sesión.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido produce la reinstalación de la Junta con los mismos asistentes que al inicio.- La Secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada sin modificación alguna, y por unanimidad por el accionista concurrente, con lo cual el Presidente declara concluida la presente sesión, siendo las dieciséis horas cincuenta minutos.- Para constancia firman el accionista, el Presidente y la Secretaria que certifica. f.) p. Supán S.A., señora Pilar Cueto Portes; f.) José María Llopart Trullás, Presidente del Directorio; f.) Ana María Llopart Cueto, Secretaria.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL EL MISMO QUE



REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, agosto 27 de 1999.

Ana Llopert
ANA MARÍA LLOPART CUETO
SECRETARIA AD-HOC

REPOSADO EN BLANCO

página : 1 Programa: cqbalest
 usuario: 201SV Sistema : 42. Contabilidad General
 fecha : 29/Dic/99 Empresa : PRONUFAN S.A.
 hora : 15:46:55 Título : Balance General Estandar Saldos al 31/Ago/99

	DESCRIPCION	PARCIAL	SALDO
	ACTIVOS.....		16,429,102,093
1-1	CORRIENTE.....		14,528,671,000
1-1-1	CAJA.....		76,985,982
1-1-2	BANCOS.....		21,952,470
1-1-3	INVERSIONES TEMPORALES.....		6,029,500
1-1-4	CUENTAS POR COBRAR.....		13,668,360,556
1-1-6	IMPAGOS ANTICIPADOS.....		733,372,079
1-2	NO CORRIENTE.....		1,900,431,013
1-2-2	BIEN DEPRECIABLE.....		1,454,221,769
1-2-5	INVERSIONES LARGO PLAZO.....		446,149,244
	TOTAL ACTIVO		16,429,102,093
	PASIVOS.....		15,416,779,569
1-1	CORRIENTE.....		15,072,019,471
1-1-1	CUENTAS POR PAGAR.....		15,072,019,471
1-2	NO CORRIENTE.....		344,759,098
1-2-5	DESAHUO.....		31,659,925
1-2-5	SUBSIDIO PATRONAL.....		313,069,173
	PATRIMONIO.....		2,666,247,569
1-1	CAPITAL SOCIAL.....		200,000,000
1-1-1	PAGADO.....		200,000,000
1-2	RESERVAS.....		2,469,264,284
1-2-1	LEGALES.....		113,991,362
1-2-2	FACULTATIVAS.....		186,074,636
1-2-3	REVALORIZACION PATRIMONIO.....		2,369,278,286
1-3	RESULTADOS.....		186,957,486
1-3-3	UTILIDAD PERD. EJERC. ANTER.....		166,957,486
1-5	REDEFINICION.....		(509,416,577)
1-5-1	INVENTARIOS.....		925,536,788
1-5-2	ACTIVOS FIJOS.....		92,344,037
1-5-3	OTROS ACTIVOS.....		100,779,044
1-5-4	PATRIMONIO.....		(1,987,076,049)
1-6	APORTES PATRIMONIALES.....		440,438,772
1-6-2	AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE.....		440,438,772
	RESULTADO DEL EJERCICIO		(1,653,921,041)
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		16,429,102,093

BALANCE GENERAL		PARCIAL	SALDO
DIGITO	DESCRIPCION		
	ACTIVOS.....		9,581,475,966
-1	CORRIENTE.....		8,588,166,322
-1-1	CAJA.....		41,161,757
-1-2	BANCOS.....		5,710,176
-1-3	INVERSIONES TEMPORALES.....		2,730,825
-1-4	CUENTAS POR COBRAR.....		8,066,059,724
-1-5	INVENTARIOS.....		246,896,930
-1-6	PAGOS ANTICIPADOS.....		224,607,870
-2	NO CORRIENTE.....		993,309,644
-2-2	FIJO DEPRECIABLE.....		993,309,644
	TOTAL ACTIVO		9,581,475,966
	PASIVOS.....		5,281,361,326
1	CORRIENTE.....		5,281,361,326
1-1	CUENTAS POR PAGAR.....		5,281,361,326
	PATRIMONIO.....		6,318,795,005
1	CAPITAL SOCIAL.....		300,000,000
1-1	PAGADO.....		300,000,000
2	RESERVAS.....		3,003,596,444
2-1	LEGALES.....		146,308,127
2-2	FACULTATIVAS.....		12,680,825
2-3	REVALORIZ.PATRIMONIO.....		2,240,977,497
3	RESULTADOS.....	(11,324,452)
3-2	UTILIDAD(PERDIDA)EJERC.NO BIS.....	(11,324,452)
3	REEXPRESION.....	(803,281,121)
3-2	ACTIVOS FIJOS.....		276,434,377
3-3	OTROS ACTIVOS.....		526,846,744
3-4	PATRIMONIO.....	(1,147,059,014)
	APORTES PATRIMONIALES.....		3,821,000,174
3-1	APORTES FUTURAS CAPITALIZACION.....		2,688,157,360
3-2	AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE.....		112,842,814
	RESULTADO DEL EJERCICIO	(2,020,680,265)
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		9,581,475,966

ágina : 1 Programa: egbalect
 uario: 2016V Sistema: 42. Contabilidad General
 cha : 29/Dic/99 Empresa: TOAST S.A.
 ra : 16:25:08 Título : Balance General Estandar Saldos al 31/Ago/99

		BALANCE GENERAL	PARCIAL	SALDO
0160	DESCRIPCION			
	ACTIVOS.....			343,166,015
-1	CORRIENTE.....			343,166,015
-1-2	BANCOS.....			1,229,658
-1-4	CUENTAS POR COBRAR.....			331,874,901
-1-6	PAGOS ANTICIPADOS.....			10,061,416
	TOTAL ACTIVO			343,166,015
	PASIVOS.....			343,166,015
1	CORRIENTE.....			343,166,015
-1-1	CUENTAS POR PAGAR.....			343,166,015
	PATRIMONIO.....			99,661,179
1	CAPITAL SOCIAL.....			2,000,000
1-1	PAGADO.....			2,000,000
2	RESERVAS.....			124,538,722
2-1	LEGALES.....			1,108,611
2-	FACULTATIVAS.....			76,305,615
2-7	REVALORIZACION PATRIMONIO.....			57,127,496
3	RESULTADOS.....			5,567,015
3-2	UTILIDAD (PERDIDA) EJERC. NO DIS.....			5,567,015
5	REVALORIZACION.....	(44,319,970)
5-4	PATRIMONIO.....	(44,319,970)
	RESULTADO DEL EJERCICIO		(99,661,179)
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			343,166,015

gina : 1 Programa: gobalest
 ario: 2015V Sistema : 43. Contabilidad General
 cha : 29/Dic/99 Empresa : TIOSA S.A.
 ra : 16:00:35 Titulo : Balance General Estandard Saldos al 31/Ago/99

	BALANCE GENERAL	PARCIAL	SALDO
0160	DESCRIPCION		
	ACTIVOS.....		41,609,017,317
-1	CORRIENTE.....		40,467,811,405
-1-1	CAJA.....		1,437,179,670
-1-2	BANCOS.....		1,013,877,947
1-3	INVERSIONES TEMPORALES.....		344,376,688
1-4	CUENTAS POR COBRAR.....		26,853,613,749
1-5	INVENTARIOS.....		9,679,744,153
1-6	PAGOS ANTICIPADOS.....		1,079,019,199
2	NO CORRIENTE.....		1,141,205,912
2-2	FIJO DEPRECIABLE.....		334,342,560
2-3	REVALORIZACIONES.....		125,649,637
2-5	INVERSIONES LARGO PLAZO.....		740,807,175
2-7	ACTIVOS DIFERIDOS.....		407,540
	TOTAL ACTIVO		41,609,017,317
	PASIVOS.....		29,326,499,747
1	CORRIENTE.....		28,837,821,149
1-1	CUENTAS POR PAGAR.....		28,837,821,149
2	NO CORRIENTE.....		488,678,598
2-5	DESAHUICIO.....		69,098,626
2-7	JUBILACION PATRONAL.....		399,579,972
	PATRIMONIO.....		6,545,632,255
	CAPITAL SOCIAL.....		180,000,000
-1-1	PAGADO.....		180,000,000
1	RESERVAS.....		2,549,595,200
1-1	LEGALES.....		24,986,893
1-2	FACULTATIVAS.....		124,552,581
1-3	REVALORIZACION PATRIMONIO.....		2,340,055,726
	RESULTADOS.....		150,867,356
-3	UTILIDAD PERIODO ANTER.....		150,867,356
	REEXPRESION.....		641,182,598
-1	INVENTARIOS.....		1,274,511,076
-2	ACTIVOS FIJOS.....		529,280,948
-3	OTROS ACTIVOS.....		441,808,467
-1	PATRIMONIO.....	(1,644,417,917)
	APORTES PATRIMONIALES.....		5,024,291,161
	APORTES FUTURAS CAPITALIZACION.....		5,024,291,161
	RESULTADO DEL EJERCICIO		3,736,585,315
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		41,609,017,317

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DE TIOSA

AL 31 DE AGOSTO DE 1.999

	S/		S/
ACTIVOS	30,430,418,400	PASIVO	13,873,518,771
CORRIENTE	27,429,651,624	CORRIENTE	13,040,071,075
CAJA	1,615,327,049	PROVEEDORES	6,988,616,835
BANCOS	1,043,770,251	OBLIGACIONES POR PAGAR	482,565,769
INVERSIONES TEMPORALES	355,128,012	OTRAS CIAS/SOCIEDADES	338,260,012
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	4,378,975,512	IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES	559,779,831
CHEQUES PROTESTADOS	282,892,167	PROVISIONES SOCIALES	1,048,530,806
COMPAÑIAS FILIALES	6,163,913,572	DIVIDENDOS	2,630,562,078
OTRAS CIAS/ SOCIEDADES	307,958,052	OTROS	991,755,744
TRABAJADORES	80,512,363	NO CORRIENTE	833,447,696
ACCIONISTAS	280,782,926	PROVISIONES A LARGO PLAZO	833,447,696
OTRAS	1,147,294,040	PATRIMONIO	16,556,899,629
ANTICIPOS PARA GASTOS	13,068,782	CAPITAL SOCIAL	682,000,000
PROVISION PARA CTAS. INCOBRABLES	(213,632,678)	PAGADO	682,000,000
INVENTARIOS	9,926,641,083	APORTES PATRIMONIALES	8,261,953,914
PAGOS ANTICIPADOS	2,047,020,493	REEXPRESION MONETARIA	(1,038,835,070)
NO CORRIENTE	3,000,766,776	INVENTARIOS	2,224,047,464
FIJO DEPRECIABLE	2,827,582,610	ACTIVOS FIJOS	898,059,342
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,334,670,885	OTROS ACTIVOS	658,191,069.00
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	75,096,075	PATRIMONIO	(4,819,132,945.00)
EQUIPOS ELECTRONICOS	36,499,034	RESERVAS	8,357,394,650
VEHICULOS	381,316,616	LEGAL	348,421,988
INVERSIONES PERMANENETES	172,776,626	FACULTATIVA	399,573,657
ACTIVOS DIFERIDOS	407,540	REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	7,609,399,005
		RESULTADO	294,386,135
		UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	332,063,305
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	(37,677,170)
TOTAL DE ACTIVO	30,430,418,400	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	30,430,418,400

1 Por la compañía TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA
2 TOAST C. LTDA.

3 RUC. No. 0990970521001

4 

5 Sra. ANA MARÍA LLOPART CUETO

6 C.C. No. 0911403269

7 C.V. No. exenta

8

9
10 Por la compañía TRANSPORTES INTERNOS

11 ORGANIZADOS S.A. TIOSA

12 RUC. No. 0990006792001

13

14

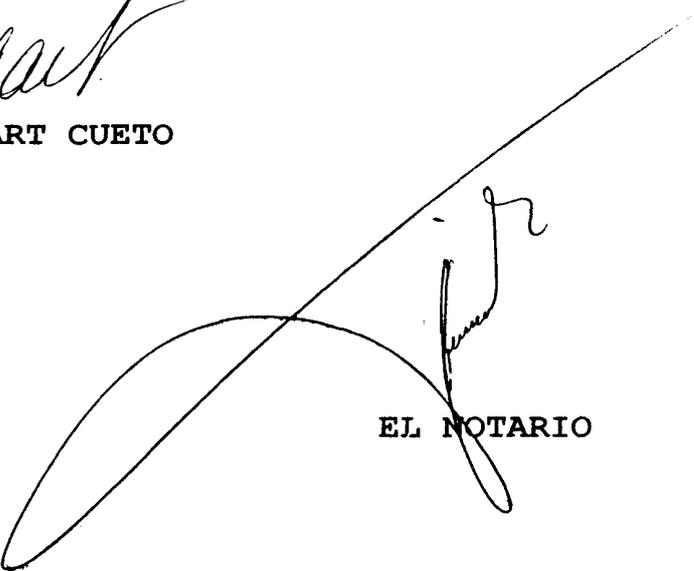


15 Sra. ANA MARÍA LLOPART CUETO

16 C.C. No. 0911403269

17 C.V. No. exenta

18



EL NOTARIO

23

24

25

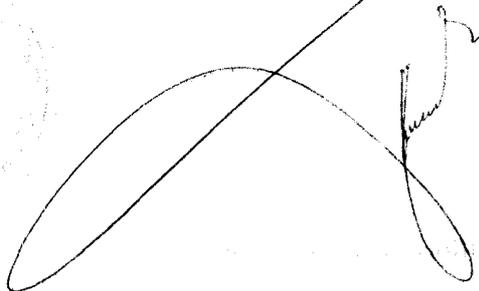
26

27

28

24

Es fiel copia de su original, y
en fe de ello otorgo esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,
que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a primero de Sep-
tiembre de mil novecientos noventa y nueve. -



RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 1 de Septiembre de 1999, de lo dispuesto en la Resolución No. 99-2-1-1-0004909, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 30 de Diciembre de 1999, en el que ha sido aprobada la Disolución antiipada de las Compañías PRONUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S.A., TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA; y, GRILE C.A.; la fusión que por absorción hace TRANSPORTES INTERINOS ORGANIZADOS S.A. (TIOSA); el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos de la Compañía, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 30 de Diciembre de 1999

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 99-2-1-1-0004909, dictada el 30 de Diciembre de 1999, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la DISOLUCION ANTICIPADA de PRONUPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S. A., TOSTADORA, ASADORA Y TAMIZADORA TOAST C. LTDA. Y GRILE C. A.; FUSION QUE POR ABSORCION HACE TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S. A. (TIOSA), AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la misma Compañía; y , CANCELACION DE LAS INSCRIPCIONES DE LAS COMPAÑIAS EN VIRTUD QUE HAN SIDO ABSORRIDAS POR TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S. A. - (TIOSA), de fojas 12.249 a 12.301, número 1.309 del Registro Industrial y anotada bajo el número 28.973 del Repertorio.-Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica

ce de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1973, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1973.-Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LEON CARLOS PÉREZ SALAZAR
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura - referente a la Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de PROMIPAN PRODUCTOS NUTRITIVOS PAN S. A., e Fojas 23.022 del Registro Industrial de 1985, 7.163 del mismo Registro de 1987 y 106 del dicho Registro de 1992; y, TOSTADORA, ABASORA Y TANTIZADORA - TOAST C. LTDA, e Fojas 31.341 del Registro Industrial de 1988 y 7.103 del mismo Registro de 1995, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LEON CARLOS PÉREZ SALAZAR
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura - referente a la Fusión que por Absorción hace TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S. A. (TIOBA), e Fojas 3.128 del Registro Mercantil - de 1963, 6.486 del mismo Registro de 1974, 2.866 del Registro Industrial de 1974 y 1.577 del mismo Registro de 1992, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LEON CARLOS PÉREZ SALAZAR
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

